

RECIBIDO

19 MAR. 2024



San Francisco
del Rincón ²⁰²¹/₂₀₂₄
Nuestro impulso eres tú

291

Granados

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

San Francisco del Rincón, Guanajuato., a 19 de marzo de 2024

Oficio: JCO/089/2024

Asunto: El que se indica

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana."

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Quien suscribe, Lic. Ricardo López Anguiano, en mi carácter de Director Jurídico del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., por medio del presente solicito, se tome en consideración y en su caso aprobación el siguiente punto:

Ratificación de convenio modificatorio al convenio de afectación por causa de utilidad pública de fecha 13 de mayo de 2019, del proyecto de ejecución de obra pública denominado "Pavimentación de la calle Privada Granados", celebrado entre el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato., y la C. Francisca Granados López, por el cual se le afecta el predio ubicado en Rancho Madriz de este Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., propiedad de la C. Francisca Granados López; aunado a lo anterior, se hace mención que la finalidad del presente convenio modificatorio sobre el convenio original consiste en modificar únicamente el folio real del inmueble afectado, para efectos de que el presente convenio modificatorio pueda ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de esta forma concluir el proceso de afectación sobre la propiedad particular, toda vez que en el convenio original se plasmó un folio real incorrecto y el Registro Público de la Propiedad lo rechazó haciendo mención del error sobre dicho folio, la fracción afectada en supra líneas referida cuenta con una superficie, medidas y colindancias siguientes:

Superficie de 64.52 m²

Al Norte: Línea recta de 9.99 mts., linda con Servidumbre de Paso.

Al Sur: Línea recta de 9.97 mts., linda con Resto de Propiedad.

Al Oriente: Línea recta de 6.42 mts., linda con Ma. Lourdes Granados López.

Al Poniente: Línea recta de 6.55 mts., linda con Gabriela Granados López.

En este orden de ideas, es que acudo ante usted a fin de que sea considerado lo anterior y turne la presente petición al pleno del H. Ayuntamiento en la sesión ordinaria próxima, a fin de que el cuerpo edilicio tome en consideración y en su caso aprobación: **la Ratificación del convenio modificatorio al convenio de afectación por causa de utilidad pública de fecha 13 de mayo de 2019**, el cual anexo al presente en copia simple.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE.
"Nuestro Impulso eres tú"



LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

C.c.p. EXPEDIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA
DE FECHA: 13 DE MAYO DE 2019**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PAVIMENTACION DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS", LA CIUDADANA FRANCISCA GRANADOS LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL AFECTADO", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 13 DE MAYO DE 2019, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, POR MOTIVO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PAVIMENTACION DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS".

II.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,245, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021, SE AUTORIZO LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA SIN NÚMERO, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019 DEL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS".

III.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA ANTES REFERIDO, "EL MUNICIPIO" REQUIRIÓ DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 64.52 M2, QUE SE UBICA EN PROPIEDAD DE "EL AFECTADO".

IV.- "EL MUNICIPIO", REALIZO UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO PROPIEDAD DE "LA AFECTADA", CORRESPONDIENTE A LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE DE 64.52 METROS CUADRADOS

AL NORTE: LINEA RECTA DE 9.99 MTS; LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO.

AL SUR: LINEA RECTA DE 9.97 MTS; LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.

AL ORIENTE: LINEA RECTA DE 6.42 MTS; LINDA CON MA. LOURDES GRANADOS LÓPEZ.

AL PONIENTE: LINEA RECTA DE 6.55 MTS; LINDA CON GABRIELA GRANADOS LÓPEZ.

DECLARACIONES

I.- DE "AMBAS PARTES":

I.1.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ACUDEN A CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO VOLUNTARIAMENTE Y CON LA PERSONALIDAD QUE QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES DEL CONVENIO ORIGINAL Y QUE AHORA SE TIENEN POR REPRODUCIDAS LITERAL E INTEGRALMENTE, RATIFICANDO LA INFORMACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y DE FORMA VOLUNTARIA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA DECLARACIÓN II.2 DEL APARTADO DE LAS DECLARACIONES DEL CONVENIO ORIGINAL SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, QUEDANDO TODAS LAS DEMÁS INTOCADAS Y ASÍ ACEPTADAS POR LAS PARTES, QUEDANDO EL

**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA
DE FECHA: 13 DE MAYO DE 2019**

TEXTO DE LA DECLARACIÓN II.2 DEL APARTADO DE LAS DECLARACIONES, A PARTIR DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2024, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

*II.2.- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN RANCHO MADRIZ, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON NÚMERO DE FOLIO REAL R31*9929, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 19,633, DE FECHA 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA SUPERFICIE DE 430.58 M2, CUATROCIENTOS TREINTA METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.99 MTS. NUEVE METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, LINDA CON SUCESION DE ANDRES SANTIBAÑEZ Y SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR MIDE 10.00 MTS. DIEZ METROS, LINDA CON COLONIA LA RIVERA; AL ORIENTE MIDE 43.38 MTS. CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, LINDA CON MA. DE LOURDES GRANADOS LÓPEZ; AL PONIENTE MIDE 42.73 MTS. CUARENTA Y DOS METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS, LINDA CON GABRIELA LÓPEZ GRANADOS.*

TERCERA.- LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES PACTADAS, NO IMPLICAN VARIACIONES A AQUELLAS ESTIPULACIONES QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS QUE QUEDAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS, NI TAMPOCO VARIACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DEL OBJETO, LAS QUE SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 15 DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL AFECTADO"	
C. FRANCISCA GRANADOS LÓPEZ	
POR "EL MUNICIPIO"	
LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO	



BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio Solicitud

31

199136

SELLO

DIGITAL

Fecha de presentación

25/10/2021 11:13:10

Fecha de resolución

28/10/2021 15:34:23

SOLICITUD DENEGADA

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO A 28 DE OCTUBRE DE 2021 EL SUSCRITO LIC. ANALIA ALVARADO DEL AGUILA REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 Y 2511 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 23, 24, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DENIEGA LA PRESENTE SOLICITUD

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante IVONNE FRAUSTO MORELOS. DIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL
 Municipio SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO
 Antecedentes en folios [R31*4908].

Folios electrónicos

1.- R31*4908.

FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO DE LA COLONIA MADRIZ SAN PEDRO DEL RIO CON SUPERFICIE 00 36 (TREINTA Y SEIS) 69.35 HECTAREAS CUENTA CATASTRAL L-000399-001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	L25 - AFECTACION POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA	\$ 0.00	0.00			

Emisor:

SELO DIGITAL PARTES

Titular(es) anterior(es): FRANCISCA GRANADOS LOPEZ

Titular(es) nuevo(s): MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: DENEGADA

Fecha de resolución: 28/10/2021

Motivación y fundamentación:

AFECTANDO UNA SUPERFICIE DE 64.52 MTS: AL NORTE: LINEA RECTA DE 9.99 MTS LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: LINEA RECTA DE 9.97 MTS LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD, AL ORIENTE: LINEA RECTA DE 6.42 MTS LINDA CON MA. LOURDES GRANADOS LOPEZ, AL PONIENTE: LINEA RECTA DE 6.55 MTS LINDA CON GABRIELA GRANADOS LOPEZ.

SE NIEGA LA SOLICITUD POR NO COINCIDIR TITULAR REGISTRAL, FUNDAMENTO EN ARTICULO 2495,2505,2513 DEL CODIGO CIVIL, 37 Y 51 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ANALIA ALVARADO DEL AGUILA

EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCION V DEL ARTICULO 138 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA PRESENTE RESOLUCION PUEDE SER IMPUGNADA A TRAVES DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILIS SIGUIENTES AL EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 92 Y 94 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO O VIA PROCESO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES AL EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 256 Y 263 FRACCIONES I, II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA

C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SALDAÑA, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS", LA SEÑORA FRANCISCA GRANADOS LOPEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DÉCIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.----

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.-----

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO C.P. 36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1.-ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS



[Handwritten signature]

Francisca Granados Lopez

[Handwritten signature]

92

Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DICE SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CON CLAVE GRLPFR62100411M801, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GALF621004MGTRPR07, CON DOMICILIO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NUMERO 210 PONIENTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN RANCHO MADRIZ, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON NUMERO DE FOLIO REAL 31*4908, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 19,633, DE FECHA 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA SUPERFICIE DE 430.58 MTS.2. CUATROCIENTOS TREINTA METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.99 MTS. NUEVE METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, LINDA CON SUCESIÓN DE ANDRÉS SANTIBAÑEZ Y SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR MIDE 10.00 MTS. DIEZ METROS, LINDA CON COLONIA LA RIVERA; AL ORIENTE MIDE 43.38 MTS. CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, LINDA CON MA. DE LOURDES GRANADOS LOPEZ; AL PONIENTE MIDE 42.73 MTS. CUARENTA Y DOS METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS, LINDA CON GABRIELA GRANADOS LOPEZ.-----

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.-----

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.-----

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO, A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS", DE ESTE MUNICIPIO.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 64.52 M2. SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: LINEA RECTA DE 9.99 MTS. NUEVE METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO.-----

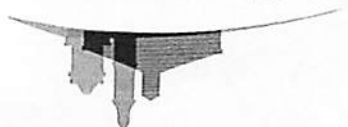
AL SUR: LINEA RECTA DE 9.97 MTS. NUEVE METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.-----

AL ORIENTE: LINEA RECTA DE 6.42 MTS. SEIS METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, LINDA CON MA. LOURDES GRANADOS LOPEZ.-----



Francisca Granados Lopez





AL PONIENTE: LINEA RECTA DE 6.55 MTS. SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, LINDA CON GABRIELA GRANADOS LOPEZ.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE SE REALIZA A "EL AFECTADO", SE COMPROMETE A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS";----

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACEN ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA GRANADOS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: DE LA EVICIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANTEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULLIDAD, QUE PUEDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE PUEDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUEDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



[Handwritten mark]

Francisca



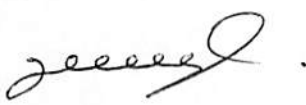
Granados

Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2019.-----

POR "EL AFECTADO"	
<p><i>Francisca Granados Lopez</i> C. FRANCISCA GRANADOS LOPEZ</p>	
POR "EL MUNICIPIO"	
<p> C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal</p>	<p> C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento</p>
<p> LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento</p>	



Asunto: Factibilidad de División.

Lic. José Pedro Franco Sánchez
Director de Predial y Catastro Municipal
Presente:

De acuerdo a lo dispuesto en el Título Sexto, Sobre División de Bienes Inmuebles, Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio en los Capítulos I y II del Código Territorial para El Estado y los Municipios de Guanajuato y al Art. 31 del Reglamento Técnico para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus municipios en vigor, esta Presidencia Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, autoriza la división de **02** fracciones con las siguientes superficies:

No de fracción	Superficie	Un	No de fracción	Superficie	Un
1	64.52	m2	2	365.25	m2

En el predio ubicado en **Calle Granados, Los Remedios** de este municipio de San Francisco del Rincón, propiedad del **C. FRANCISCA GRANADOS LÓPEZ**, con número de cuenta predial **G-003672-001**. A cada Fracción dividida se le aperturara cuenta Predial Urbana conforme se vayan pasando los traslados de dominio de cada fracción.

Se hace la descripción de medidas y colindancias de las fracciones referidas en los anexos al presente permiso.

De la manera más atenta y con fundamento en el Art. 8 de la ley de ingresos, les solicitamos a usted se les cuantifiquen y cobre el impuesto correspondiente, para una superficie de **429.77m2**.

NOTA:

- Deberá respetar la fracción 1 con una superficie de 64.52m² por proyección de la calle Granados, la cual tienen una sección de 10.00m de paramento a paramento, con banquetas de 1.00m.
- Para cualquier aprovechamiento del terreno, deberá respetar las áreas con restricciones federales, estatales y municipales como ríos, caminos, calles, líneas o ductos de luz, carreteras, arroyos, regaderas, líneas o ductos de Telmex por mencionar algunas, ya que para poder hacer uso de éstas, así como de cualquier superficie, deberá contar con las autorizaciones correspondientes por las dependencias federales, estatales o municipales normativas correspondientes.

Al enviar un cordial saludo reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"Ciudad de Confianza y Emprendimiento"

ING. MARIA MANUELA GUZMAN SALAZAR
Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial






H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. DESARROLLO URBANO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1.9 FRACC. I, XII, ARTICULO 13, 14, 15, 6, 32, 39, 40, Y 41 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. Y EN LOS ARTICULOS 2 FRACC. XVIII, ARTICULO 5, 31, 32, 33, Y 34 DEL REGLAMENTO TECNICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

DA/0141
FECHA DE RECEPCION
18-07-19

FORMAS VALORADAS

Formulario de solicitud de desarrollo urbano con secciones: OPERA, DATOS DEL PREDIO, and ANEXO. Includes fields for location, ownership, and land characteristics.

PROTESTO DECIR LA VERDAD EN LOS DATOS QUE CONTIENE LA PRESENTE MANIFESTACION: SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. A 11 DEL MES DE JULIO DEL 2019

NOMBRE Y FIRMA DEL MAFIFESTANTE

PROPIETARIO: Granados López Francisca
CUENTA PREDIAL: G-003672-001
TIPO: URBANO
SUPERFICIE TERRENO REGISTRADA: 429.74 m2
SUPERFICIE TERRENO FÍSICA: 429.77 m2
FECHA: 15 de Julio del 2019
OBSERVACIONES: División

POSITIVA [checked]

OBSERVACIONES: SE AUTORIZA LA DIVISION DE 02 FRACCIONES UNICAMENTE EN PERMISO DUyOT/DA/0141-2019

LAI. JOSÉ PEDRO FRANCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS



C. MARIO JAIME GUERRA RAMÍREZ
JEFE DE CATASTRO

ING. MARIA MANUELA GUZMAN SALAZAR
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO
REVISOR DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

97
MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE GRANADOS, DE ESTA CIUDAD SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.

PROPIETARIO: FRANCISCA GRANADOS LOPEZ

CUENTA PREDIAL: G-003672-001

Superficie Total del predio: 429.77m² (De acuerdo a levantamiento topográfico)

Al Norte: 9.99m; linda con Calle Granados.

Al Sur: en línea semiquebrada de 2 tramos de 3.48m y 6.52m; linda con varios propietarios.

Al Oriente: 43.48m; linda con Granados López Ma de Lourdes.

Al Poniente: 42.99m; linda con Granados López Gabriela.

FRACCION 1

Superficie: 64.52m²

Al Norte: 9.99m; linda con servidumbre de paso (actualmente calle Granados).

Al Sur: 9.97m; linda con resto de propiedad (fracción 2).

Al Oriente: 6.42m; linda con Granados López Ma de Lourdes.

Al Poniente: 6.55m; linda con Granados López Gabriela.

FRACCION 2

Superficie: 365.25m²

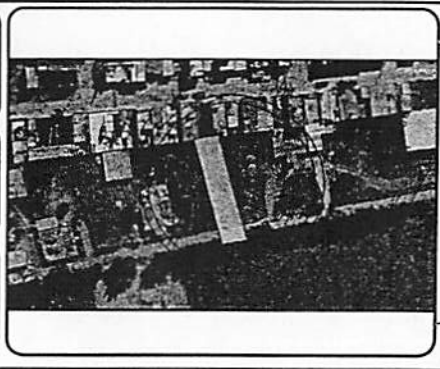
Al Norte: 9.97m; linda con fracción 1.

Al Sur: en línea semiquebrada de 2 tramos de 3.48m y 6.52m; linda con varios propietarios.

Al Oriente: 37.06m; linda con Granados López Ma de Lourdes.

Al Poniente: 36.44m; linda con Granados López Gabriela.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL RINCON
 CUADRO DE CONFIANZA Y EMPENDIMIENTO
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 BLDV. CAMINO AL OJO DE AGUA # 11008
 6400 FARFRO DE GUADALUPE TEL. 01 475 7442555



CUADRO DE DATOS
 PROYECTO: DIVISION DE PREDIO
 UBICACION: CALLE GRANADOS, COLONIA LOS REMEDIOS SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
 PROPIETARIO: FRANCISCA GRANADOS LOPEZ
 C. PREDIAL: 286-003672-001
 SOLICITA: MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON
 SUPERFICIE: SUPERFICIE TOTAL: 429.77m²
 FECHA: JULIO 2019

OBSERVACIONES:
 - La seccion de la calle Granados sera de 10.00mts de paramento a paramento.
 Fraccion 1 Superficie de Ateccion: 64.52m²
 Fraccion 2: 365.25m²

ESPECIFICACIONES
 RELACION DE SUPERFICIES:
 Nota: medidas y colindancias segun levantamiento topografico

